



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001/2000**

La Paz, 15 de diciembre de 2000.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley 2061 del 16 de marzo de 2000, crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", como un órgano de derecho público desconcentrado del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, encargado de Administrar el Régimen Específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

**Que**, el Decreto Supremo N°. 25729 de fecha 07 de abril de 2000, que reglamenta la organización y funcionamiento del "**SENASAG**" establece en su Art. 10, las atribuciones del Director Nacional.

**Que**, por la naturaleza del servicio que debe prestar el "**SENASAG**", y por la urgente necesidad de ejecutar su Programación de Contrataciones y Adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de Compras Menores.

**POR TANTO:**

El Director Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art. 10, inc. e) del D.S. N°. 25729 de 07 de abril de 2000:

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNO.-** Autorizar a la Jefatura Nacional de Asuntos Administrativos, la implementación de la **MODALIDAD DE COMPRAS MENORES**, para aquellas Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios en forma rutinaria, ágil y funcional por montos menores o iguales a Bs. 20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a los Arts. 14 inc. d) y 219 inc. a) parágrafo segundo, de la Resolución Suprema N°. 216145 de 03/08/95, concordante con el Art. 3ro. de la ley 1178 de 20/07/90. Teniendo que contar para ellos, con las tres cotizaciones de ley, y su descargo, será debidamente documentado.

**ARTICULO DOS.-** La Unidad Nacional de Asuntos Administrativos, hará uso de los montos comprendidos en las compras menores, las veces que estimara conveniente, teniendo que descargar documentadamente aquellos, para volver a utilizar dichos dineros.

Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, el Jefe Nacional de Asuntos Administrativos, a partir de la fecha.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

cc/arch.  
RAC/bat

*[Firma]*  
Bernabé Alejandro Coma  
ABOGADO  
000578 - P.O. 1033743  
UNIDAD NACIONAL ASUNTOS JURIDICOS  
SENASAG - MAGDR

*[Firma]*  
Rafael Adre Cumpas  
DIRECTOR NACIONAL  
Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria  
SENASAG - MAGDR